



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°206-2024- GR-LL-GGR/GRS-RIS-SC/DE

Huamachuco, 11 de marzo del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 001-2024-CP-A PLAZO FIJO N°02-2024-RSC, Contratación Por SUPLENCIA, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión De Concurso Público de Méritos de la U.E. N°406-Salud Sánchez Carrión, el cual solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de las BASES y CRONOGRAMA del Concurso Público de Méritos, antes señalados, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el literal c), numeral 8.1) del artículo 8° de Ley N°31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece dentro de las excepciones en materia de personal, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, por su parte, el artículo 9 de la Ley Marco del Empleo Público, señala que la inobservancia de las normas de acceso al servicio civil vulnera el interés general e impide la existencia de una relación de plena validez, siendo nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quién promueva, ordene o permita;

Que, la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, dispone que, en materia de gestión de personal en la Administración Pública, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la Plaza Presupuestada. Toda acción que trasgrede esta disposición será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizo tal acto, así como del titular;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-jus;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que el ingreso a la Carrera Administrativa Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel de inicio del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, mediante Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM, de fecha de septiembre del 1986, se aprobó el Reglamento General De Provisión De Plazas Para Organismos y Dependencias del ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°170-2024-GR-LL.GRS-DRS-RED-SC/DE, de fecha 16 de febrero del 2024, se resuelve conformar la Comisión De Concurso Público de Méritos Plazo fijo N°002-2024-Contratación de Personal por SUPLENCIA, con el objeto de cubrir las Plazas Vacantes Asistenciales, de la Unidad Ejecutora N°406-Salud Sánchez Carrión, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante el documento del visto, el presidente de la citada Comisión solicita al Director Ejecutivo Institucional, la emisión del acto resolutorio de Aprobación de las Bases y del Cronograma del Concurso Público de Méritos, por Suplencia, con el objeto de cubrir las plazas vacantes de la Unidad Ejecutora N°406-Salud Sánchez Carrión, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y de esa manera proseguir con las etapas del citado proceso;

Que, sin antes precisar que las **Bases son instrumentos de carácter público**, y tienen como objetivo dar a conocer las **reglas** que orientarán el procedimiento de selección, toda vez que es necesario que su contenido sea conocido por una mayor cantidad de potenciales postulantes existentes en la convocatoria, y de ésta manera, incentivar su participación en el procedimiento de contratación de personal;

Que, es necesario establecer los **procedimientos que orienten las acciones referidas al citado proceso de selección**, debiendo de ejecutar el mismo en función de idoneidad, experiencia y formación. Por lo que, estando a lo propuesto por la Comisión de Concurso corresponde aprobar las bases y el cronograma del mismo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°31953, Ley de Presupuesto Del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Ley N°26842, Ley General de Salud, D. Leg. 276, D. S N° 005-90-PCM, Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, R.M. N°453-86-SA/DM, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las **BASES Y EL CRONOGRAMA** del CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N°002-2024-SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN- Contratación Por SUPLENCIA; CON EL OBJETO DE CUBRIR LA PLAZAS VACANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA N°406- SALUD SANHEZ CARRION, **Bajo** el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, los que se encentran adjuntos a la presente resolución a folios (21) veintiuno, que como **anexo** forma parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora del citado concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las dispaciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal de la página Web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AWSS/OCM.
CC. Archivo.

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original

Francisca Oliva Patomino
Fidatario 19 ABR. 2024

Reg N° 171 Fecha

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.E. ANDY WILLIAM BASTEGUÉ SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO